

027 EST-VSC-PAR MANIZALES
ESTADO No. 027
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de JUNIO de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	BKH-102	CONSTRUCCIONES EL CAIRO S.A.S		20/06/2019	304	<p>... " CONCEPTO TECNICO PARMZ No. 384</p> <p>DISPOSICIONES:</p> <p>En consecuencia, de lo anterior y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>PRIMERO. REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico PARMZ No. 384 del 10 de junio de 2019 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la minuta del Contrato de Concesión No BKH-102, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>SEGUNDO. - Una vez suscrita la minuta del Contrato de Concesión No BKH-102, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>TERCERO. – Remitir por competencia, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera el derecho de petición radicado No 20199090325712 del 31 de mayo de 2019, impetrado por el Representante Legal de la sociedad titular, por medio del cual solicita a</p>



						<p>la autoridad minera que se realicen los actos administrativos necesarios para el perfeccionamiento y registro del Contrato de Concesión de la actual Licencia de Exploración No BKH-102.</p> <p>CUARTO. – Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”...</p>
AUTO	2395	OPERADORA PALMITAS S.A.S		20/06/2019	305	<p>... “ CONCEPTO TECNICO PARMZ No. 365</p> <p>RESUELVE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: El Programa de Trabajos e Inversiones – PTI correspondiente al Contrato de concesión No 2395, se considera técnicamente NO ACEPTABLE, el titular debe presentar las correcciones correspondientes, las cuales se indican en el numeral 3 del concepto técnico en mención.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al titular que en el área de al Contrato de concesión No 2395, se evidencia que el título presenta superposiciones con la capa Zonas de Restricción:</p> <p>Superposición total con la zona: INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016, es preciso señalar que esta zona de restricción es de carácter informativo, en caso de presentarse alguna declaración de autoridad competente a este respecto, encontrándose vigente el Contrato de Concesión 2395, el titular minero deberá adelantar los permisos necesarios ante la autoridad correspondiente.</p> <p>Superposición total con la zona RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015, es preciso señalar que el titular deberá adelantar los permisos correspondientes y ante los entes competentes para esta zona de restricción.</p> <p>Superposición parcial con la zona: RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL SABINAS - ACUERDO 038 DE 1997 CAR - TOMADO DEL RUNAP ACTUALIZADO AL 09/02/2015 - INCORPORADO 10/02/20.</p> <p>Aunado a lo anterior, el titular deberá adelantar los permisos necesarios ante la autoridad correspondiente para cada una de las restricciones evidenciadas en caso de que aplique.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: CONSULTAR a la Autoridad Ambiental para que se pronuncie, sobre la pertinencia de requerir al titular minero, por las</p>



						<p>superposiciones que se observan en el Catastro Minero Colombiano – CMC, las cuales se describen en el artículo segundo del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: RECORDAR al titular minero que una vez sea aprobado el aumento de escala de producción deberá informar a la autoridad ambiental.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: RECORDAR al titular minero que aunque el contrato de concesión firmado no le exige la elaboración y presentación del Plan de Gestión Social (lineamientos en el decreto 318 del 20 de junio de 2018), debe incluir en su operación minera planes que busquen priorizar la prevención y solución de los riesgos sociales que la actividad minera objeto del contrato ocasionaran durante la explotación y cierre del proyecto minero.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Conforme a lo establecido en las Resoluciones N°206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de Abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”...</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 21 de JUNIO de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JUAN SEBASTIAN GARCIA GIRALDO
 Punto de Atención Regional Manizales

